

COMUNICADO No. DGA-039-2022

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS INFORMA A LOS, EXPORTADORES, TRANSPORTISTAS TERRESTRES NACIONALES, AGENCIAS Y AGENTES DE ADUANA DECLARANTES DE TRANSITO ADUANERO, USUARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS:

Ante los hechos comunicados por el Ministerio de Hacienda el día 18 de abril del 2022, que se encuentran afectando los sistemas informáticos en el Ministerio de Hacienda y que inciden en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos para el ingreso, tránsito, importación y exportación de mercancías; con el objetivo de atender de una manera más fluida el proceso de exportación y tránsito interno de mercancías en todas sus modalidades, se implementará el uso del Módulo Automatizado de Contingencia para Exportación y Tránsito Nacional, el cual permitirá tramitar declaraciones aduaneras utilizando los mensajes en formato XML, que tendrá el componente de firma y envío que los desarrolladores integraron a sus sistemas.

Por lo anterior se dispone que:

- 1- Cada declarante debe remitir a las direcciones de correo electrónico madrigalrr@hacienda.go.cr; gonzalezad@hacienda.go.cr y sandicm@hacienda.go.cr, la siguiente información:

a. Exportación:

Si el exportador transmite por medio de su propio personal, remitir (no más de tres colaboradores), nombre de la empresa o persona exportadora, nombre completo de la persona colaboradora que transmitirá en su nombre, número de cédula, correo electrónico de la persona que transmite, al que llegarán los mensajes de respuesta del módulo de contingencia.

Si el exportador transmite por medio de una agencia de aduanas o agente aduanero, será éste quien debe remitir los datos de sus agentes declarantes debidamente inscritos, a saber, nombre de la agencia, nombre completo del agente aduanero, número de cédula y correo electrónico del declarante persona física, al que llegarán los mensajes de respuesta del módulo de contingencia.

b. Tránsito Aduanero Nacional:

Si el transportista aduanero nacional (categoría 1023) transmite por medio de su propio personal, remitir la siguiente información (no más de tres colaboradores), nombre de la empresa o persona transportista, nombre completo de la persona colaboradora que transmitirá en su nombre, número de cédula, correo electrónico del declarante persona física, al que llegarán los mensajes de respuesta del módulo de contingencia.

Si el transportista aduanero nacional (categoría 1023) transmite por medio de una Agencia o Agente Declarante de Tránsito Aduanero Nacional (categoría 1051), el Agente o Agencia, deberá actualizar los datos de los agentes persona física que tenga inscritos, lo cual será además verificado con

nuestros registros para garantizar que tienen la categoría 1051. De no corresponder, no serán habilitados para este efecto ¹.

Una vez registrados, se les remitirá las claves de acceso a los correos electrónicos proporcionados.

San José, al 08 de junio dos mil veintidós.

Gerardo Bolaños Alvarado
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Revisado por: Rafael Madrigal Rubi Jefe Departamento Estadística y Registros	Revisado y aprobado por: Ingrid Ramón Sánchez Directora, Dirección Gestión Técnica



¹ Se recuerda que el Agente o Agencia Declarante de Transito Aduanero Nacional, tiene una connotación diferente, y por eso se aplica un control más riguroso, respecto de la actualización de la información de sus agentes aduaneros inscritos.